



“EMPRESA DE ALUMBRADO ELÉCTRICO DE CEUTA, S.A.

CONVOCATORIA

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta, S.A., de conformidad con la normativa legal y estatutaria en vigor, ha acordado convocar a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta General Ordinaria, que se celebrará en primera convocatoria, el día 28 del próximo mes de junio a las 10.30 horas, o en segunda convocatoria, el día 29 de junio, a la misma hora, celebrándose la misma en el domicilio social, sito en calle Beatriz de Silva, nº2, de Ceuta, permitiéndose, asimismo, la asistencia y voto por medios telemáticos, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivos y memoria) e informe de gestión de la Sociedad, correspondientes al ejercicio 2022.

Segundo.- Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio anual terminado el día 31 de diciembre de 2022.

Tercero.- Aprobación, en su caso, de la gestión social de los administradores correspondiente al ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 2022.

Cuarto.- Aprobación, en su caso, del traspaso de cuentas de “resultados negativos de ejercicios anteriores” a la cuenta de “reservas voluntarias”.

Quinto.- Nombramiento de auditores para los ejercicios 2023 a 2025.

Sexto.- Examen y aprobación, en su caso, de la operación de venta de la rama de actividad de comercialización de energía eléctrica de Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta, S.A., mediante:

1.- La venta de la rama de actividad de comercialización en mercado libre propiedad de Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta, S.A., a Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Energía, S.L.U. (sociedad íntegramente participada por Endesa Energía, S.A.U.)

2.- La venta de la totalidad de las acciones de Energía Ceuta XXI Comercializadora de Referencia, S.A.U., representativas del 100% del capital social, titularidad de Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta, S.A., a favor de Endesa Energía, S.A.U.

Séptimo.- Ruegos y preguntas.

Octavo.- Delegación de Facultades.

Celebración de la Junta de forma presencial y por medios telemáticos:

El artículo 182 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, recoge expresamente la posibilidad de asistencia a la Junta General de Accionistas por medios telemáticos, exigiéndose, para que una sociedad pueda hacer uso de dicha posibilidad, que la misma se encuentre expresamente prevista en los Estatutos Sociales, posibilidad que se encuentra recogida en el art. 13.bis de los Estatutos Sociales, por lo que, adicionalmente a la celebración de la Junta General de Accionistas de forma presencial en el domicilio social, se informa a los accionistas que la Junta de la Sociedad se celebrará también telemáticamente, confiriendo, por tanto, a los accionistas o sus representantes, la posibilidad de asistir a la reunión tanto física como telemáticamente, conforme a las instrucciones contenidas en la presente convocatoria.



Se garantizará en todo momento el ejercicio de los derechos de los accionistas, así como la identidad y legitimación de los accionistas y de sus representantes y que todos los asistentes puedan participar efectivamente en la reunión mediante los medios de comunicación a distancia bajo la normativa aplicable.

En concreto, para asegurar el derecho de asistencia de los accionistas que quieran ejercer su derecho de voto, el Consejo de Administración de la Sociedad ofrece la posibilidad de participar en la reunión por todas y cada una de estas vías: (i) presencialmente; (ii) representación; (iii) voto por medios de comunicación a distancia y (iv) asistencia y voto por medios telemáticos.

Asimismo, se informa de que los administradores podrán asistir a la reunión por audioconferencia o videoconferencia.

Derecho de información:

En cumplimiento de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que desde la publicación de esta convocatoria en el BORME y en la página web de la Sociedad, y hasta la celebración de la Junta, cualquier accionista tiene derecho al examen en el domicilio social, y a pedir y obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, la entrega o envío del texto completo de los documentos y propuestas de acuerdos que van a ser sometidos a la aprobación de la Junta. También estará disponible toda esta información, desde la publicación de la convocatoria, en la página web de la Sociedad (www.electricadecruta.com). El acceso a la documentación alojada en el sitio web y su descarga se hará mediante código cifrado o clave a facilitar por la empresa a aquellos accionistas que manifiesten su interés en acceder a la misma.

Los documentos, propuestas e informes a disposición de los accionistas son los siguientes: (i) el presente acuerdo de convocatoria y orden del día; (ii) el texto de las propuestas de acuerdo sobre los puntos del orden del día que se someterán a la aprobación de la Junta General; (iii) las cuentas anuales y el informe de auditoría, (iv) el informe de los administradores sobre la operación de compraventa de rama de actividad de Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta, S.A., a que se refiere el punto sexto del orden del día así como (v) las propuestas de contratos de compraventa de rama de actividad y de participaciones sociales a suscribir para la formalización de las mismas.

Igualmente, el accionista puede solicitar la entrega o envío gratuito de todos los documentos e informes detallados anteriormente, a través de la Oficina de Atención al Accionista, en el teléfono 956 52 54 53, por escrito, en el domicilio social (calle Beatriz de Silva, nº 2, de Ceuta) y en la dirección de correo electrónico oficinaaccionista@electricadecruta.com

En cumplimiento de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que desde la publicación de esta convocatoria en el BORME y en la página Web de la Sociedad, y hasta la celebración de la Junta, cualquier accionista tiene derecho de información, pudiendo solicitar por escrito, con anterioridad a la celebración de la Junta, o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, todo ello en los términos previstos en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital así como el envío de forma inmediata y gratuita del texto completo de los documentos y propuestas de acuerdos que van a ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Derecho de asistencia y representación:

Podrán tomar parte presencialmente en las deliberaciones de la Junta, por sí o mediante representante, los accionistas que individualmente o agrupados posean 25 o más acciones y que, con cinco días de antelación, al menos, al señalado para la celebración de la Junta, acrediten la propiedad de sus acciones, mediante las oportunas tarjetas de asistencia expedidas por la Sociedad y/o entidad depositaria.

La representación para asistir a la Junta General podrá delegarse en otro accionista de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 14 de los estatutos sociales.

El Consejo de Administración ha autorizado el ejercicio de los derechos de representación y de voto anticipado por medios de comunicación a distancia, así como la asistencia por video, y en su caso, conferencia telefónica múltiple, a la celebración de la Junta General de accionistas, debiendo cumplir los accionistas, para



este supuesto, el requisito de poseer, individualmente o agrupados, 25 o más acciones, según lo indicado en el primer párrafo del presente apartado, debiendo, asimismo, disponer de dirección de correo electrónico y de los medios necesarios para participar en la Junta General por video o conferencia telefónica múltiple.

Dichos medios de acceso deberán permitir la conexión en tiempo real a la celebración de la Junta, debiendo cumplirse las siguientes reglas:

Primera.- Para el ejercicio de los derechos del accionista, si éstos van a asistir presencialmente, deberán acreditar la titularidad de las acciones mediante la oportuna tarjeta de asistencia, y si van a asistir por medios telemáticos o telefónicos (i) que disponen de los medios necesarios para asistencia por video o teléfono así como la correspondiente dirección de correo electrónico mediante declaración jurada incorporada en la página web o mediante correo electrónico a la siguiente dirección: oficinaaccionista@electricadecceuta.com y, asimismo, (ii) la propiedad de sus acciones mediante la incorporación de la correspondiente tarjeta en el apartado correspondiente de la página web o mediante su envío por correo electrónico a la siguiente dirección: oficinaaccionista@electricadecceuta.com

Segunda.- Los accionistas con derecho a asistencia podrán delegar y votar anticipadamente por medios electrónicos accediendo a la Web de la Sociedad, acreditando su identidad y siguiendo las instrucciones impartidas por el programa informático con anterioridad a las 23:59 horas del día 25 de junio o bien cumplimentando los correspondientes apartados de la tarjeta de asistencia y enviándolos a la dirección de correo electrónico: oficinaaccionista@electricadecceuta.com, adjuntando fotocopia del DNI del accionista o del representante, para los casos de delegación.

Tercera.- La asistencia del accionista a la Junta General de Accionistas dejará sin efecto el voto o la delegación de representación que se hubiera comunicado anteriormente a la Sociedad.

Cuarta.- Los accionistas con derecho a asistencia, o sus representantes, podrán asistir a la Junta General en tiempo real por medio de video o conferencia telefónica.

Para garantizar la identidad de los asistentes, el correcto ejercicio de sus derechos, la interactividad en tiempo real y el adecuado desarrollo de la reunión, los accionistas o sus representantes deberán acceder a enlace mediante el programa informático habilitado al efecto en la página Web de la Sociedad y, siguiendo las instrucciones impartidas por el sistema informático, acreditar la identidad mediante juego de claves personales facilitadas por la Sociedad.

Una vez el accionista o su representante haya accedido al programa y culminadas las instrucciones, podrá asistir y votar en la Junta a través del enlace facilitado pudiendo seguir el acto completo de la Junta que será retransmitida través de la página Web de la Sociedad en el apartado "Junta General de Accionistas", "Retransmisión de la Junta".

Quinta.- Para los accionistas que vayan a asistir mediante conferencia telefónica múltiple, deberán facilitar a la dirección de correo electrónico oficinaaccionista@electricadecceuta.com el número de teléfono de contacto, con al menos 24 horas de antelación a la celebración de la Junta, facilitándosele un código único para la conexión.

La Sociedad no será responsable de las averías, sobrecargas, caídas de red, fallos de conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan o limite la utilización y uso de mecanismos de comunicación telemática o telefónica.

El acta de la reunión de la Junta General de accionistas será levantada por Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Andalucía con residencia en Ceuta, requerido al efecto, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, y que será remitida a los accionistas al correo electrónico facilitado en la forma anteriormente indicada.

Ceuta, 23 de mayo de 2023.- La Secretaria del Consejo de Administración. Concepción Riquelme Brotons."